MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 1 139 **DEL** 10 NOV 2026

"Por la cual se justifica la Contratación Directa PN DIRAN CD 039 2026 cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL"

EL DIRECTOR DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el numeral 9 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 15 de enero de 2018, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Art. 2.2.1.1.2.2.3) y las Resoluciones Nro. 03049 de 2014, Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, Resolución Nro.00502 del 05 de marzo del 2026, modificada parciamente por la Resolución 01567 del 09 de junio del 2026,y

CONSIDERANDO:

Que con arreglo a lo dispuesto en la Ley 179 de 1994 en su artículo 51, Ley 80 de 1993 artículo 12, Decreto 2150 de 1995 artículo 37, Ley 489 de 1998 Artículo 9°, Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, faculta al Director General de la Policía Nacional poder para delegar en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y Resolución 00364 del 12 de febrero de 2025 por la cual se adiciona y modifica la Resolución 00502 del 05 de marzo de 2026.

Que la Ley 1150 de 2007 "*por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos*", previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la contratación directa.

Que el Artículo 2°. Numeral 2.2 y Subnumeral 2.4.5 de la Resolución No 00011 del 02 de enero de 2025, delego en el Director de Antinarcóticos, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional a través de la contratación directa.

Que el artículo 14 del Decreto 113 del año 2022 "Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, establece las funciones de la Dirección de Antinarcóticos, entre las cuales para el presente proceso materializamos las siguientes: artículo 14. *"(...). La Dirección de Antinarcóticos tendrá las siguientes funciones: 1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el Gobierno nacional. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la*

confianza y la legitimidad institucional. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. (...)".

Que mediante la Resolución No. 0272 del 25 de enero del 2023, el Director General de la Policía Nacional define la estructura orgánica de la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional, determina las funciones de sus dependencias internas y dicta otras disposiciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Que teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 del 2015, el presente proceso de contratación, se realizará bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, reglamentada por el numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y Capítulo 2, Sección 1, Subsección 4, Artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; y artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, que establece: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.*" y el capítulo II numeral 4 de la Resolución No. 03049 de 2014, expresan: *Contratación directa: Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado."*

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de Colombia cuenta con una infraestructura de comunicaciones de radio considerada de misión crítica, la cual siempre debe estar disponible, muy práctica de usar, de alta capacidad, además de la necesidad de operación 24/7, la cual está constituida por dos sistemas denominados convencional digital y troncalizado, con las cuales se garantiza la comunicación de radio, orientado a las personas y a los territorios a nivel nacional, así como los diferentes funcionarios de la institución que prestan su servicio y demandan un sistema efectivo de comunicación por intermedio de la red de radio, en el marco de la misión constitucional, que es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

La Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional en atención a sus funciones descritas en el artículo 14 del decreto 113 de 2022, es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional realizando funciones como: - Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. - Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. - Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. - Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. - Dirigir y gestionar acciones: tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. - Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. - Aportar desde 'la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. - Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia. Son labores a realizar en todo el territorio nacional; estas acciones requieren de equipos de radio, elementos para que el personal pueda conseguir con éxito el desarrollo de cada una de estas funciones.

Que de acuerdo con lo previsto en la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, "*Por la cual se define la estructura orgánica de la Dirección De Antinarcóticos y se determinan las funciones de sus dependencias internas*", establece que: *"La Dirección de Antinarcóticos es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y los delitos conexos, para contribuir con el desarrollo de la Política Antidrogas establecida por el Gobierno Nacional".*

Específicamente, el artículo 4 de la Resolución No. 0272 del 25 de enero de 2023, establece que la Dirección de Antinarcóticos cumple las siguientes funciones: *"1. Contribuir al desarrollo de la política nacional en materia de lucha contra las drogas ilícitas. 2. Coordinar y ejecutar el desarrollo de las operaciones de erradicación de los cultivos ilícitos en sus diferentes modalidades conforme con las disposiciones legales vigentes. 3. Contribuir en la ejecución de los programas de prevención frente al consumo, tráfico y distribución de sustancias psicoactivas de competencia de la Policía Nacional acorde con los lineamientos emanados por el*

Gobierno Nacional. 4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad. 5. Dirigir y ejecutar la operación aérea a través de la aviación policial en el territorio nacional. 6. Ejecutar y controlar las operaciones de interdicción en el territorio nacional de acuerdo con la política contra las drogas ilícitas. 7.Dirigir y gestionar acciones tendientes a dinamizar los controles antidrogas en los terminales portuarios y aeroportuarios con operación internacional y la facilitación del comercio exterior. 8. Desarrollar lo establecido por el Gobierno Nacional en acuerdos y tratados de facilitación al comercio exterior de competencia de la Policía Nacional, así como acuerdos y convenios de cooperación internacional en materia de lucha contra el narcotráfico. 9. Desarrollar las actividades misionales para contribuir a la prevención y control policial. 10. Aportar desde la misionalidad de la Dirección de Antinarcóticos a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial. 11. Coordinar con agencias internacionales la ejecución de actividades operacionales para la lucha contra las drogas ilícitas. 12. Administrar los sistemas de información de la Dirección de Antinarcóticos como base para realizar análisis que permitan la toma de decisiones. 13. Realizar estudios de investigación que generen insumos científicos y conceptuales sobre el sistema de drogas ilícitas, de conformidad con la normatividad institucional. 14. Supervisar y evaluar las actividades relacionadas con la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 15. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Antinarcóticos. 16. Dinamizar la creación de espacios de participación ciudadana para fortalecer la confianza y la legitimidad institucional. 17. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos para la prevención, contención, investigación y reducción del narcotráfico y delitos conexos. 18. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado. 19. Implementar las políticas adoptadas por lo Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento. 20. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran. 21. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico. 22. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia."

ARTÍCULO 18. SERVICIO DE POLICÍA CONTRA EL NARCOTRÁFICO. Es la dependencia de la Subdirección de Antinarcóticos encargada de dinamizar, verificar y desplegar el servicio de policía contra el narcotráfico que desarrollan las áreas, grupos y unidades operativas de la-Dirección de Antinarcóticos. El Servicio de Policía Contra el Narcotráfico cumple las siguientes funciones:

1. Dinamizar la formulación, operacionalización y cumplimiento de los objetivos, planes operacionales y metas de la unidad, a través de acciones operacionales e integración de capacidades, con el fin de orientar al subdirector en la toma de decisiones del ámbito operacional.
2. Liderar las operaciones tácticas especiales contra actores armados ilegales con el objetivo de contrarrestar el sistema de drogas ilícitas, objetivos de alto valor, estructuras de crimen organizado, delitos conexos y delitos trasnacionales.
3. Fomentar la articulación y ajustar las acciones, planes y/o estrategias, con el fin de contribuir a la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas en Colombia.
4. Supervisar y coordinar lo relacionado con las zonas de intervención integral, estrategias operativas y operaciones especiales que le sean asignadas a la Dirección de Antinarcóticos, con el objetivo de optimizar las capacidades operacionales en la unidad.
5. Realizar seguimiento a los resultados obtenidos por la Línea Nacional Antidrogas 167, con el propósito de articular con la ciudadanía los canales de información para contrarrestar el Sistema de Drogas Ilícitas.
6. Dirigir el despliegue operacional, con el propósito de propender por el cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Antinarcóticos.
7. Verificar la gestión de los comandantes de compañías antinarcóticos de su competencia, con el objetivo de contribuir a las metas operacionales de la Dirección de Antinarcóticos.
8. Promover la integración entre los productos entregados por el Centro Estratégico Contra el Narcotráfico, el Observatorio Antinarcóticos y la planeación operacional, con el objeto de generar el impacto en el Sistema de Drogas Ilícitas.
9. Dinamizar la gestión de recursos a través de fuentes de financiación para el fortalecimiento de las operaciones de la Dirección de Antinarcóticos.
10. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

En tal sentido, es el servicio de policía contra el narcotráfico, está interesado en la adquisición de nuevos equipos para constituir un pilar esencial y optimizar la operatividad de las compañías antinarcóticos de operaciones de la Dirección de Antinarcóticos, en un contexto donde las organizaciones criminales dedicadas al tráfico de drogas emplean tecnologías cada vez más sofisticadas, resulta imperativo que la institución fortalezca sus capacidades técnicas para mantener la superioridad operativa y garantizar el cumplimiento de su misión constitucional.

La renovación de los equipos de radio en servicio no solo asegura la continuidad de las comunicaciones, sino que también incrementa la eficiencia táctica y estratégica de las unidades en terreno, estos dispositivos permiten establecer enlaces seguros, oportunos y coordinados entre los diferentes niveles de mando, lo que se traduce en una respuesta más rápida y efectiva frente a situaciones críticas.

Asimismo, contar con equipos modernos de comunicación es indispensable para:

- Garantizar la seguridad operacional en entornos de alto riesgo, una interrupción en la comunicación puede comprometer la integridad física de los uniformados y obstaculizar la neutralización de amenazas.
- Evitar la fuga de objetivos de alto valor, la coordinación inmediata entre unidades es clave para cerrar brechas de seguridad y asegurar la captura de cabecillas y miembros de estructuras criminales.
- Fortalecer la confianza ciudadana teniendo en cuenta que la efectividad en las operaciones antinarcóticos refuerza la percepción de seguridad y credibilidad institucional, consolidando el respaldo social a la labor policial.
- Asegurar interoperabilidad internacional debido a que se realizan operaciones antinarcóticos en zonas de frontera, focos de intervención multicrimen entre otros, las comunicaciones deben ser compatibles con agencias y fuerzas aliadas, lo que exige tecnología actualizada y estandarizada.
- Optimizar recursos logísticos y humanos, equipos modernos reducen fallas técnicas, minimizan costos de mantenimiento y permiten que el personal concentre sus esfuerzos en la misión operativa.

ARTÍCULO 19 COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS JUNGLA. Es la dependencia del Servicio de Policía Contra el Narcotráfico, encargada de ejecutar las operaciones especiales contra el sistema de drogas Ilícitas y demás estructuras de crimen organizado, delitos trasnacionales, terrorismo y la seguridad de defensa de áreas e instalaciones policiales a nivel nacional. La Compañía Antinarcóticos Jungla cumple las siguientes funciones:

1. Planear y ejecutar el desarrollo de operaciones tácticas especiales contra actores armados ilegales, de inserción aéreas, fluviales y subacuáticas, con la finalidad de contrarrestar el sistema de drogas Ilícitas, los objetivos de alto valor, delitos conexos, delitos transnacionales y sus actores criminales, con el propósito de fortalecer la seguridad pública en el territorio nacional.
2. Orientar a las unidades policiales frente al conocimiento especializado de las operaciones especiales tendientes al mantenimiento del orden público y condiciones coyunturales, que contribuya en la toma de decisiones por parte del mando institucional.
3. Liderar e integral Puesto de Mando Avanzado para la desarticulación de estructuras de crimen organizado y objetivos de alto valor enmarcados en la política de Gobierno nacional, con el objetivo de generar sinergia en operacional con otras instituciones del Estado.
4. Cumplir los lineamientos en el marco de los estudios de las necesidades de defensa y seguridad de instalaciones policiales, con el propósito de contribuir a la identificación de vulnerabilidades de la infraestructura institucional.
5. Contribuir al mejoramiento de habilidades y destrezas al personal de las unidades policiales y la fuerza homólogas nacionales e internacionales, con el propósito de fortalecer la ejecución de operaciones especiales.
6. Generar y verificar el cumplimiento de la maniobra táctica operacional, que permita mejorar los procedimientos a partir de las experiencias y lecciones aprendidas en las operaciones especiales, áreas pobladas y zonas rurales, con el propósito de minimizar riesgos en las actuaciones policiales.
7. Cumplir con los acuerdos y convenios de Derechos Humanos, derecho internacional humanitario y lineamientos institucionales, con el propósito de contribuir a la legitimidad en la prestación del servicio de policía.
8. Las demás que le sean asignadas de acuerdo a la Constitución Política la ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.

Parágrafo: las compañías antinarcóticos jungla para el cumplimiento de su misionalidad, se encuentran ubicadas en las siguientes sedes determinadas por la dirección antinarcóticos, así:

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA	SEDE
Compañía Antinarcóticos de jungla 1	Facatativá – Cundinamarca
Compañía Antinarcóticos de jungla 2	San Luis – Tolima
Compañía Antinarcóticos de jungla 3	Santa marta – Magdalena
Compañía Antinarcóticos de jungla 4	Tuluá – Valle del cauca

En tal sentido, en relación con lo descrito en cada una de las funciones, se hace necesario dotar al personal que integra las Compañías Antinarcóticos Jungla con los medios de comunicación necesarios y requeridos para el cumplimiento eficaz, seguro y oportuno de las tareas operacionales que desarrollan a nivel nacional, siendo este componente un factor determinante dentro de la logística operativa y del equipamiento individual de cada hombre Jungla.

Las operaciones antinarcóticos adelantadas por los Comandos Jungla se caracterizan por desarrollarse en zonas rurales, selváticas, de difícil acceso y con condiciones geográficas y climáticas adversas donde las comunicaciones son limitadas, en este contexto, los radios de comunicación se constituyen en una herramienta esencial para garantizar la coordinación permanente entre las unidades desplegadas en el área de operaciones, permitiendo una conducción efectiva de las operaciones. De igual manera, los radios de comunicación permiten mantener la disciplina operativa y el control del personal, favoreciendo la supervisión permanente de las actividades en terreno, el reporte oportuno de novedades y el cumplimiento de los protocolos establecidos en el antes y en el desarrollo de las operaciones. La carencia o insuficiencia de estos medios de comunicación puede generar riesgos significativos para la integridad del personal, afectar la sincronización de maniobras tácticas, limitar la capacidad de reacción ante situaciones imprevistas y comprometer el cumplimiento de la misión. Por el contrario, contar con radios de comunicación actuales y funcionales fortalece la seguridad operacional, facilita la toma de decisiones, optimiza el empleo de los recursos disponibles y mejora la capacidad de respuesta ante emergencias o contingencias durante el desarrollo de las operaciones.

ARTÍCULO 11. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL: Es la dependencia de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía responsable de planificar, dirigir, desarrollar, supervisar y evaluar dentro de la Institución las actividades de investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal que permitan contribuir al esclarecimiento del delito. Así mismo, coordina y supervisa la cooperación con la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), autoridades nacionales e internacionales orientadas a brindar apoyo a la administración de justicia. La Dirección de 1Investigación Criminal e INTERPOL cumplirá las siguientes funciones:

1. Dirigir las funciones que la Constitución Política de Colombia, las leyes y los reglamentos asignen a la Policía Nacional en el ámbito de Policía Judicial.
2. Proponer la formulación y el desarrollo de estrategias basadas en el análisis criminal y criminológico para la 9omprensión de los fenómenos delictuales.
3. Dirigir la investigación judicial en la Policía Nacional como apoyo a la administración de justicia, en la lucha contra el crimen nacional e internacional.
4. Diseñar los productos o contenidos doctrinales y metodologías necesarias en coordinación con las instancias autorizadas para el desarrollo de las actividades propias de su misionalidad.
5. Coordinar con la rama judicial el desarrollo de las labores investigativas y técnicas, con sujeción a las facultades que le otorguen la Constitución Política, las leyes y los reglamentos.
6. Dirigir, por medio de la Oficina Central Nacional INTERPOL, el intercambio de información, asistencia recíproca y cooperación policial internacional, conforme a los estatutos de la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL.
7. Desarrollar las actividades misionales a cargo de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, para contribuir al cumplimiento de la misión de la Policía Nacional.
8. Identificar y presentar las necesidades en materia financiera, logística e infraestructura para el adecuado funcionamiento de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL.
9. Coordinar y desarrollar, con las entidades nacionales ·e internacionales que cumplen funciones de Policía Judicial, la ejecución de las actividades y los procedimientos de investigación criminal a cargo de la Policía Nacional.
10. Implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado
11. Administrar la información de las. diferentes bases de datos provenientes de las entidades judiciales y administrativas que permita asegurar el acceso y consulta a la información en el marco de los principios y disposiciones generales para la protección de datos personales.
12. Dirigir y ejecutar las labores técnico-científicas en las diferentes actividades de la criminalística de campo y laboratorio, para contribuir al desarrollo del proceso judicial.
13. Organizar, actualizar y conservar los registros penales nacionales de acuerdo con las decisiones judiciales que para el efecto remitan las autoridades competentes, conforme a la Constitución Política y a la ley.
14. Aportar desde 1 la misionalidad de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL a la Jefatura Nacional del Servicio Policía, en el direccionamiento del servicio de policía y la prestación del servicio de vigilancia policial.
15. Supervisar y evaluar las actividades de investigación judicial, criminalística, criminológica y la administración de la información criminal de acuerdo con los lineamientos doctrinales y las metodologías establecidas.

16. Presentar los análisis y formular las propuestas de valor, así como los planes, programas y proyectos que contribuyan con las actividades de investigación criminal.
17. ¡Consolidar la información estadística delincuencial y operativa del país proveniente de las diferentes fuentes de información autorizadas, con el fin de elaborar análisis criminológicos que aporten al direccionamiento estratégico de la Policía Nacional.
18. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.
19. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
20. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

De manera que, la adquisición de radios de comunicación no solo responde a una necesidad logística, sino que constituye una inversión estratégica orientada a garantizar el éxito de las operaciones antinarcóticos, la protección del talento humano y el cumplimiento de los objetivos misionales asignados a los Comandos Jungla en el territorio nacional. La adquisición de equipos de comunicación tipo radio es indispensable para garantizar la coordinación segura, oportuna y en tiempo real entre los equipos de investigación criminal de la seccional y las distintas unidades operacionales de la Dirección. Estos equipos permitirán mantener comunicaciones continuas y encriptadas con grupos especializados durante la ejecución de operaciones conjuntas, reduciendo riesgos operacionales y fortaleciendo la toma de decisiones en escenarios dinámicos y de alta complejidad.

La comunicación efectiva resulta crítica para la transmisión de inteligencia, la alerta temprana frente a amenazas, la coordinación de actos urgentes, la recolección de elementos materiales probatorios en campo y la sincronización de actividades investigativas con las operaciones de erradicación, interdicción y control territorial. La ausencia de estos medios comprometería la seguridad del personal.

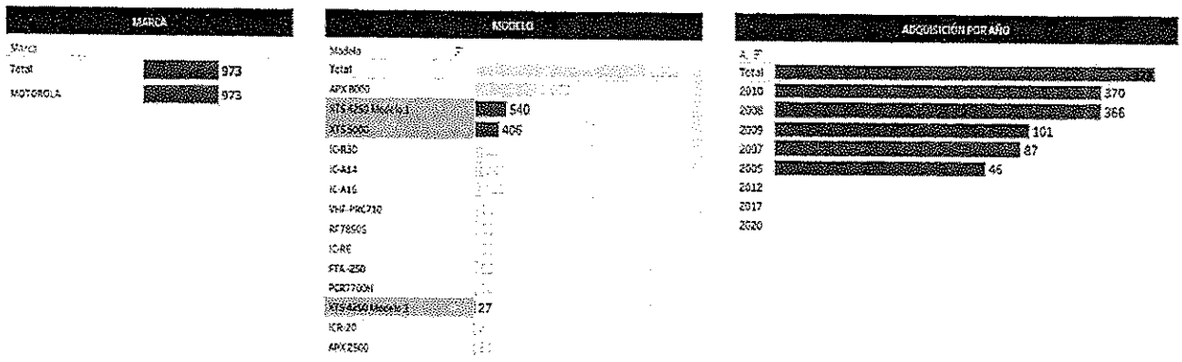
En cuanto a las labores de erradicación y/o intervención de cultivos de uso ilícito la citada resolución establece en su artículo 22: "*ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS. Es la dependencia del Servicio de Policía contra el Narcotráfico, encargada de contribuir en la afectación del Sistema de Drogas Ilícitas, mediante la intervención, eliminación técnica y controlada de los cultivos ilícitos. El Área de Intervención de Cultivos Ilícitos cumple las siguientes funciones: 1. Liderar los lineamientos institucionales relacionados con las diferentes modalidades de erradicación y/o intervención, con el propósito de generar una intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 2. Liderar y verificar el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos, con el objetivo de contribuir con la política, programas y estrategias contra las drogas, así como a la mitigación de riesgos asociados en las operaciones. 3. Supervisar e implementar las acciones direccionadas a fortalecer la gestión de los grupos y compañías antinarcóticos que conforman el área, con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y Gobierno nacional en intervención integral y diferencial de los cultivos ilícitos. 4. Gestionar el fortalecimiento de las capacidades con organismos nacionales e internacionales, con el propósito de generar sinergia en el desarrollo de las operaciones de intervención de cultivos ilícitos. 5. Promover la comunicación efectiva entre las compañías antinarcóticos que conforman el área y la Regional Antinarcóticos, con el objeto de asegurar la integridad del personal en el despliegue. 6. Dirigir la información cartográfica, cuantificación de los cultivos ilícitos, minería cielo abierto en el territorio nacional, y demás datos suministrados mediante el sistema de información que haga sus veces, con el propósito de contribuir aportar a los análisis e investigaciones sobre el narcotráfico y el despliegue operacional por parte de los grupos a su cargo. 7. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la Constitución Política, la Ley, los reglamentos, normatividad, lineamientos institucionales o la naturaleza de la dependencia.*"

De acuerdo a las funciones encomendadas, el Aérea de Intervención de Cultivos Ilícitos, adelanta operaciones en el territorio nacional en contra del flagelo del narcotráfico, interviniendo desde la siembra de cultivos de uso ilícito, a través de las Compañías de Intervención de Cultivos Ilícitos, las cuales se ubican en puntos estratégicos para la seguridad y bienestar como lo son la posición elevada, accesibilidad a las fuentes hídricas, pero en muchos de estos lugares la comunicación es nula en los operadores de telefonía celular, por lo cual y en aras de mantener la comunicación con este personal se requieren equipos con características específicas.

Los radios portátiles son la principal herramienta tecnológica para la comunicación en tiempo real de todos los servicios de policía, en pro de lograr resultados óptimos en el marco de la seguridad y convivencia ciudadana, bienes vulnerables o vitales e infraestructura de los diferentes sectores de la economía del país, que satisfagan los requerimientos de la comunidad y contribuyan a la generación de una cultura de seguridad en el territorio nacional, teniendo en cuenta la importancia de la red de radiocomunicaciones siendo necesario y fundamental garantizar el funcionamiento continuo, interoperabilidad y funcionalidad entre los equipos a adquirir y la infraestructura instalada a nivel nacional.

En tal sentido, es necesario para la Dirección adquirir los elementos de comunicación que permitan al personal estar en contacto con la unidad de mando durante el desarrollo de operaciones en tiempo real, atendiendo a los diferentes requerimientos operacionales de interdicción y objetivos de alto valor, las unidades de la Dirección de Antinarcóticos para contar con un sistema de comunicación que responda a los requerimientos de cada operación, a diferencia de las necesidades de radio que tienen las otras unidades, para este caso existe la necesidad de radios con alta tecnología que permitan mantener la comunicación en tiempo real y a largas distancias entre los funcionarios que adelantan las actividades del servicio, equipos robustos de características militares con certificación MIL-STD que aguanten las inclemencias de terreno, clima y golpes propios de las operaciones adelantadas el personal de las compañías antinarcóticos de operaciones, Comandos Jungla y/o compañías de intervención de cultivos ilícitos, que sean compatibles con algunos de los equipos ya existentes en los inventarios de la unidad, que aparte de ser ligeros puedan tener mayor potencia de transmisión para asegurar una efectiva comunicación desde lugares con espesa vegetación, situación que no es satisfecha por los radios "Comunes" que son adquiridos en otros procesos de contratación, es así que, para las operaciones estratégicas de interdicción que adelanta la Institución se propone consolidar un canal de comunicación que posea un sistema de encriptación de muy alta seguridad que no sea de fácil de interceptación (a diferencia de la telefonía celular) y que proporcione una gran cobertura sin necesidad de instalar infraestructuras para repetidores, situación que es un limitante actual de los radios tradicionales comprados para las actividades de seguridad.

Obsolescencia tecnológica: En la actualidad la Dirección de Antinarcóticos posee en su plataforma de comunicaciones un total de dos mil novecientos dos (2.902) radios, los cuales están comprendidos en todos los tipos de equipos (incluyendo radio-transceptores) marca Motorola, correspondientes a los modelos XTS-4250, XTS-5000 y APX-8000; identificando dentro de ellos algunos modelos que presentan un avanzado estado de obsolescencia tecnológica superando los 10 años de uso continuo, siendo la cantidad de 973 equipos de radio portátil modelos XTS (4250, 5000), factor que viene impactando significativamente el funcionamiento y la disponibilidad de la red, según los datos recopilados de la Plataforma TABLEAU.



**Información validada y consultada en el Sistema de Información para la Administración de Hardware y Software "SINVE" y Tableau en junio 2026.*

Destacando que el fabricante cumplió con garantizar la disponibilidad de repuestos por un máximo de cinco (5) años posterior al anuncio de cancelación de la fabricación, de acuerdo al siguiente cuadro de modelos y tecnologías se evidencia el tiempo de operación y la disponibilidad de los repuestos en el mercado.

NOMBRE DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN FABRICACIÓN	FECHA FIN DE SOPORTE	MODELO DE REEMPLAZO
XTS 4250, 5000 Portable	UHFR2 (450-520)	03/02/2014	02/03/2019	APX 8000, APX 6000XE, APX 6000Li

LÍNEA DE TIEMPO DE USO PARA RADIOS PORTÁTILES EN LA POLICÍA NACIONAL							
No	Tipo de radio	Año de lanzamiento por el fabricante	Año de término de fabricación	Años de disponibilidad de repuestos posterior al cierre de la fabricación	Año de compra institucional	Tiempo de servicios	Tiempo excedido sin disponibilidad garantizada de repuestos
1	XTS 4250, 5000	1998	2014	5	2004 - 2009	Mayor a 10 años	5 años

Es importante resaltar los beneficios y ventajas estratégicas que se obtienen cuando tenemos una buena comunicación de radio a saber:

- Tecnificación y fortalecimiento de las comunicaciones de la red de radio.

- Articulación con las demás herramientas tecnológicas puestas a disposición por la Policía Nacional para la gestión y coordinación del servicio.

- La comunicación de radio es la forma más eficiente, inmediata, económica y ágil con la que pueden contar nuestros policías para la atención de requerimientos de la ciudadanía, despliegue de operaciones de la misionalidad de antinarcóticos y coordinación con organismos de atención de emergencias para ayudar a la comunidad ante eventos provocados por fenómenos naturales.

NECESIDADES PARA EL SERVICIO DE POLICÍA RADIOS PORTÁTILES:

En la actualidad se realiza y se llevan a cabo operaciones, apoyos, coordinaciones de interdicción con equipos de comunicación desde el nivel central y entre las unidades desconcentradas para cubrir las necesidades del servicio a nivel nacional.

Estas operaciones requieren el soporte tecnológico términos de cantidad de equipos, con el fin de garantizar disponibilidad de terminales compatibles con el tipo de tecnología, banda de frecuencia y tipo de cifrado; en tal sentido, se requieren radios que garanticen este tipo de funcionalidades y que dinamicen el servicio de policía sin ningún inconveniente logístico y tecnológico; para cubrir las necesidades se requiere contar con equipos disponibles cumplan con el mínimo estas tres (3) condiciones técnicas básicas, lo que permitirá suplir la necesidad y mitigar el déficit, al permitirse la rotación de los terminales entre unidades y el nivel central, así:

- **Capacidad multiprotocolo de seguridad**: Esta característica permite que la institución adquiera un radio que pueda operar en cualquier unidad del territorio nacional, siempre que su plataforma de comunicaciones sea convencional digital y cuente con el algoritmo de cifrado DES y/o DVP-XL y DES-OFB. Esto es especialmente relevante debido a las diversas situaciones de orden público en el territorio nacional y a la integralidad de las fuerzas. En este sentido, es importante mencionar, que la "*Directiva 0001 Permanente Ministerial para garantizar la integración de las Tecnologías de Información y Comunicaciones dentro de las FFMM y la Policía Nacional, con el fin de fortalecer la conducción conjunta y coordinada de las Operaciones Militares y Policiales, así como lo relacionado con la administración de la Red Integrada de Comunicaciones del CGFM*", facilita una estrecha colaboración con todas las Fuerzas Militares, asegurando la integralidad de las comunicaciones troncalizadas y el protocolo de las fuerzas militares, incluyendo al Ejército, Armada y Fuerza Aérea.

- **Capacidad multillave**: Esta característica permite a la institución operar con un solo radio en cualquier unidad del territorio nacional que pertenezca a redes de radio convencionales, ya que tiene la capacidad de soportar diferentes llaves dentro del mismo dispositivo. De esta manera, la rotación y efectividad en el uso del equipo de comunicación se incrementan sustancialmente, al requerir solo la programación del mismo según las necesidades específicas. Además, es importante mencionar que la policía opera en sistema troncalizado con protocolo ADP en varias ciudades, mientras que las fuerzas militares cuentan con mayor infraestructura y cobertura con sistema troncalizado a lo largo del territorio nacional. No obstante, el protocolo de cifrado utilizado por las fuerzas militares es DVP. Por esta razón, se requiere que los radios sean multillave, es decir, que puedan incorporar tanto el protocolo de encriptación ADP como DVP.

 Nota: *Con la adquisición de los equipos, se pretende fortalecer la infraestructura de comunicaciones, incrementando la disponibilidad de la red y mejorando la cobertura en las unidades descentralizadas más alejadas, con el uso de una herramienta ágil y eficaz al Modelo del Servicio y la misionalidad.*

- **Intercomunicación con aeronaves**: es necesario adquirir equipos que posibiliten la comunicación con aeronaves de ala fija y rotatoria pertenecientes a las Fuerzas Militares y de Policía, permitiendo la transmisión de voz tierra-aire tanto para las estaciones de policía como para las patrullas policiales adscritas al servicio. Esta capacidad se vuelve esencial en situaciones de eventos catastróficos que requieran la atención de desastres o la gestión de alteraciones del orden público, en coordinación con unidades policiales y el componente aéreo disponible. Asimismo, es crucial garantizar la comunicación para coordinar el apoyo con aeronaves artilladas en operaciones y frente a hostigamientos a unidades de comando en tierra e instalaciones policiales, destacando la importancia de esta funcionalidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la contratación con la firma MOTOROLA SOLUTIONS INC., apoderado en Colombia por MOTOROLA SOLUTIONS LTDA, para la adquisición de elementos y equipos de comunicación que harán parte de la red de radio de misión crítica de la Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional, por cuanto la citada empresa ostenta los derechos de propiedad industrial, intelectual, software, firmware y demás desarrollos asociados a la plataforma tecnológica ASTRO 25 utilizada por la Policía Nacional, situación que le permite garantizar la compatibilidad, autenticación, interoperabilidad y soporte especializado de los equipos objeto de la presente contratación, según consta en expediente del Registro Nacional de Propiedad Industrial No. 98028147 de la Superintendencia de Industria y Comercio con vigencia a 18 de diciembre de 2032.

La necesidad institucional no corresponde a la adquisición genérica de radios de comunicación, sino a la adquisición de equipos que se integren plenamente a una infraestructura tecnológica de misión crítica previamente instalada y en operación. En consecuencia, la selección del proveedor se fundamenta en criterios de interoperabilidad, compatibilidad tecnológica, seguridad de las comunicaciones, sostenibilidad técnica y protección de la inversión pública realizada sobre la infraestructura existente.

- **Capacidad actual de mantenimiento y reparación**: La Policía Nacional posee un centro de servicio certificado por la empresa Motorola, construido para aumentar la capacidad institucional implementada por el Ministerio de Defensa Nacional a través del convenio Offset, para brindar servicio de mantenimiento y soporte a la infraestructura de comunicaciones de mencionado fabricante, el cual se encuentra ubicado en el Complejo Educativo Enrique Santos Castillo (DIEPO), el cual consta de las siguientes capacidades:

 1. Se cuenta con (7) siete funcionarios de los cuales (02) están especializados y certificados por Motorola en la línea APX, a partir del año 2016.

 2. Se cuenta con (10) bancos de trabajo con sus equipos y herramientas recomendadas por el fabricante.

 3. Se cuenta con el equipo e instrumentación especializada (monitores, analizadores, vatímetros entre otros), correspondiente a la marca y el modelo de radio adquirido.

 4. Se cuenta con el personal capacitado para realizar diagnóstico y reparación de la infraestructura tecnológica.

En consecuencia, la adquisición de radios APX permitirá mantener y fortalecer la capacidad operativa de la DIRAN, asegurar la continuidad de las comunicaciones críticas durante el desarrollo de actividades de interdicción, interdicción, inteligencia e investigación criminal, reducir riesgos por fallas de equipos obsoletos y garantizar que el personal cuente con medios de comunicación acordes con las exigencias tecnológicas y operacionales actuales. Además, contribuirá al cierre progresivo de la brecha existente, asegurando niveles adecuados de disponibilidad, confiabilidad y seguridad en las comunicaciones institucionales.

De conformidad con el concepto técnico emitido mediante Comunicación Oficial GS-2026-010731-OFTIC del 29 de octubre de 2026, la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Policía Nacional señaló que "(.) *La Policía Nacional cuenta con una infraestructura de radiocomunicaciones compuesta por redes convencionales y troncalizadas, de misión crítica basada en tecnología Motorola Solutions(...)".* Por ello, los equipos que se incorporen a la red deben garantizar plena compatibilidad, integración e interoperabilidad con dicha infraestructura y soportar los mecanismos de autenticación, encriptación y administración de llaves criptográficas implementados.

Lo anterior, haciendo hincapié en que los equipos a adquirir deben incluir el cifrado DVP-XL para la integración a la Red Troncalizada del Comando General de las Fuerzas Militares, siendo ese un mecanismo que protege la interceptación de comunicaciones en operaciones.

Asimismo, el citado concepto Oficial GS-2026-010731-OFTIC precisó que

> "(...) *la Dirección de Antinarcóticos, en su calidad de unidad ejecutora y ordenadora del gasto, cuenta con la capacidad para promover los procesos contractuales requeridos para el cumplimiento de su misión, observando las competencias conforme a los lineamientos institucionales, los procedimientos de contratación vigentes y las especificaciones técnicas que garanticen la interoperatibilidad, seguridad, sostebilidad y compatibilidad de la infraestructura tecnológica actualmente desplegada por la Policía Nacional.(...)"*

Aunado a lo anterior, mediante el Certificado de Exclusividad del 20 de marzo de 2025, dirigido a la Policía Nacional, Motorols Solutions Inc. —en su calidad de fabricante de los sistemas troncalizados ASTRO y de los

radios modelos APX 8000 y GTR 8000— certificó que es titular de la marca ASTRO, según el expediente No. 98028147 y el certificado No. 2644514 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

MOTOROLA

Bogotá, Marzo 20 de 2025

Señores,
Policía Nacional
Bogotá D.C., Colombia

REF: Certificado de Exclusividad

Respetados Señores:

MOTOROLA SOLUTIONS INC. como fabricante de Sistemas troncalizados ASTRO y radios en modelo APX certifica que:

1. Motorola Solutions Inc. Es el propietario de la marca ASTRO según el expediente No. 98028147 y certificado No. 2644514 de la Superintendencia de Industria y Comercio.
2. Motorola Solutions Inc. Provee estos equipos a la Policía Nacional, en forma directa y exclusiva, en tanto los distribuidores en Colombia de Motorola Solutions Inc, no cuentan con autorización contractual para vender los equipos a la Policial Nacional.
3. Motorola Solutions Inc. garantiza el funcionamiento y compatibilidad de los equipos suministrados modelo APX 8000 y GTR8000, con las redes de radios existentes en la Policía Nacional de Colombia.
4. Motorola Solutions posee la titularidad y los derechos industriales de la tecnología utilizada en los equipos anteriormente mencionados y garantiza la completa integración con las redes de Seguridad ASTRO-P25 desplegadas por la Policía Nacional, de igual forma la utilización de protocolos de encripción compatibles para garantizar las comunicaciones.
5. Motorola Solutions Inc. como fabricante de los sistemas troncalizados marca ASTRO es el único proveedor que puede ofrecer hardware certificado para sitios maestros troncalizados como el que suministra.
6. Garantiza que los bienes a suministrar cuentan con las especificaciones técnicas requeridas por el presente proceso y mantiene las garantías técnicas requeridas.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,

Jairo Mahecha Granados
Motorola Solutions Inc.
Territory Director NOLA and MEXICO
Latin America Government Sales
Page 1 of 1
Certificado Exclusividad – Policía Nacional

Asimismo, la compañía informó que provee estos equipos de forma directa y exclusiva a la institución, toda vez que sus distribuidores en Colombia no cuentan con autorización contractual para su comercialización. De igual forma, Motorola Solutions Inc. es la única empresa que garantiza el correcto funcionamiento y la compatibilidad de dichos modelos con las redes de radio existentes en la Policía Nacional, al poseer la titularidad y los derechos industriales de la tecnología empleada, lo que asegura su completa integración con las redes de seguridad ASTRO-P25 desplegadas y el uso de protocolos de encripción compatibles.

Frente a los equipos dados de baja en las últimas vigencias y los equipos que se encuentran fuera de servicio con concepto técnico para ser dados de baja de los inventarios de la Policía Nacional, aunado a los equipos que ya cumplieron su ciclo de vida útil, por tener más de diez (10) años de uso. Adicionalmente, con la adquisición de equipos y accesorios, se pretende fortalecer la infraestructura tecnológica, incrementando la disponibilidad de la red y mejorando la movilidad de las comunicaciones al servicio del Modelo del Servicio Orientado a las Personas y los Territorios.

Teniendo en cuenta lo contemplado en el Decreto No. 0199 del 20/02/2024 "*Por el cual se establece el plan de austeridad del gasto 2024 para los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación*" no se evidencia restricciones frente a la austeridad en el gasto para el presente proceso.

- **Incompatibilidad Técnica de Otras Soluciones**: Con fundamento en el concepto técnico emitido por la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la infraestructura institucional de radiocomunicaciones se encuentra soportada sobre tecnología Motorola Solutions, incorporando mecanismos de autenticación, administración de llaves criptográficas, interoperabilidad APCO P25, OTAR y cifrado especializado. La incorporación de terminales de otros fabricantes generaría riesgos de

incompatibilidad funcional y operacional, afectando la continuidad del servicio, la interoperabilidad y la seguridad de las comunicaciones institucionales.

Trazabilidad Administrativa del Proyecto

1. Mediante comunicación oficial Nro. GS-2026-000723-DIRAN del 03/01/2026, se realizó la solicitud de consulta e inclusión en el catálogo de Acuerdos Marco a Colombia Compra Eficiente, bajo el radicado de entrada 1_2026_01_05_000040 del 05/01/2026. Recibiendo respuesta a la solicitud mediante radicado de salida Nro. Rad No. 2_2026_01_27_000509 del 27/01/2026 en el cual indica: Conforme lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) le agradece haberse puesto en contacto con nosotros y le informa que: de acuerdo con el Decreto 4170 de 2011 La Subdirección de Negocios de esta Unidad Administrativa Especial tiene la función de absolver consultas generales sobre agregación de demanda, y no está facultada para revisar o validar escenarios específicos de las Entidades Compradoras, debido a que el conocimiento sobre la necesidad y la obligación de planear la compra recaen exclusivamente sobre las últimas.".

2. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-006817-DIRAN del 15/01/2026, se solicita la necesidad actual de los radios de comunicación APX8000 al Grupo de Tecnología de la Información y las Comunicaciones.

3. Se emite respuesta mediante comunicado oficial GS-2026-009884-DIRAN del 20/01/2026 por parte del jefe GUTIC en el que se indicando la necesidad de radios de la Dirección Antinarcóticos.

4. Mediante el comité CITI del Ministerio de Defensa evidenciado en el acta número A20260625000283del 19/06/2026, se emitió para el proyecto "*ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICÍA NACIONAL*", Concepto favorable.

5. Mediante comunicado oficial No. GS-2026-107409-DIRAN, del 06/07/2026, el señor jefe del Grupo de Tecnologias de la Información y las Comunicaciones, solicita se realice comité CERT para emitir concepto técnico de viabilidad del proyecto "*ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA LAS COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS DE OPERACIONES, COMPAÑÍAS ANTINARCÓTICOS JUNGLA Y COMPAÑÍAS DE INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS -POLICÍA NACIONAL*" dirigido al señor Jefe Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

6. Mediante acta electrónica No. AC-2026-002038-OFTIC del 07/07/2026, por la cual se evidencia que los funcionarios que hacen parte del Comité Evaluador de Requerimientos Tecnológicos CERT – OFTIC, dan Viabilidad al proyecto así:

 -"*Se emite concepto de viabilidad técnica para adelantar el proyecto, teniendo en cuenta lo descrito en los comentarios realizados en el Gestor de Contenidos Policiales, así mismo, las recomendaciones, sugerencias y observaciones emitidas durante el desarrollo del Comité CERT, descritas en el ítem 4.3 de la presente acta*".

Solicitud certificado plan de compras

Mediante comunicado oficial No.GS-2026154340-DIRAN del 24/09/2026 (*solicitud certificado plan de compras*), para el proyecto "*ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS-POLICIA NACIONAL*", dirigido al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS director de Antinarcóticos, quien mediante comentarios internos se deja la siguiente trazabilidad:

- DIRAN - BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM, comentario: PLANE* revisar y adelantar las actuaciones pertinentes conforme a protocolos institucionales establecidos en el procedimiento; para: DIRAN-MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO DIRAN

- DIRAN- MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO. Comentario: Dios y patria buenos días, le envío el documento a la señora capitán, para conocimiento y fines pertinentes.; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE

- DIRAN - CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE comentario: Respetuosamente informo a mi mayor, que se expide la modificación certificación según lo solicitado. Plan de Compras No. 326 de fecha 28/09/2026

de acuerdo a FONDO PARA LA REHABILITACION, INVERSION SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO, 03-03-01-063 por un valor de $7.509.000.000,00 ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL, respetuosamente se solicita sea reclamado de manera presencial en la oficina de planeación DIRAN, una vez se haga entrega del EDP revisado y firmado.; para: DIRAN-MY GARCIA VELEZ WILSON FERNANDO.

Solicitud inicio proceso contractual

Atendiendo los comentarios realizados en el comunicado oficial No. GS-2026-109424-DIRAN del 09/07/2026, se solicitó nuevamente mediante comunicado oficial No. GS-2026-161643-DIRAN del 05/10/2026, viabilidad de inicio proceso contractual por parte del jefe Grupo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - DIRAN, para el proyecto "*ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCION DE ANTINARCOTICOS-POLICIA NACIONAL*" dirigido al señor Brigadier General WILLIAM CASTAÑO RAMOS Director de Antinarcóticos, en el cual mediante comentarios internos se deja la siguiente trazabilidad:

DIRAN - PT RESTREPO ACEVEDO CRISTIAN ALEJANDRO
Comentario: Dios y Patria El documento se remite a mi intendente para conocimiento, fines e inicio del trámite correspondiente, conforme lo establecido en la Resolución No. 01000 del 31/03/2021 "Por la cual se implementa el Sistema de Información Gestor de Documentos Policiales – GEPOL"; para: DIRAN-IT BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES
Fecha: 05/10/2026 19:11

DIRAN - IT BOHORQUEZ CARDENAS CRISTIAN ANDRES
Comentario: De manera atenta y respetuosa envío a mi General, documento para su conocimiento y fines pertinentes.; para: DIRAN-BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM
Fecha: 05/10/2026 19:14

DIRAN - BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM
Comentario : Dios y patria buenos dias SURAN*ARLOF* Revisar y verificar con el fin de que el proceso se adelante en el marco de sus competencias con el fin de determinar viabilidad y asegurar que se desarrolle conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes, revisar que efectivamente se cumpla teniendo en cuenta los tiempos establecidos por DILOF, sin afectar la ejecución presupuestal y no constituir reserva presupuestal emitir concepto; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO y 2 funcionarios mas
Fecha : 06/10/2026 08:35

DIRAN - CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO
Comentario : JEFE ARLOF/PLANE: adelantar las revisiones pertinentes conforme a los protocolos institucionales determinar viabilidad y pertinencia con la finalidad de asegurar que el proceso se adelante conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes estricto cumplimiento, emitir concepto.; para: DIRAN-MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO y 2 funcionarios mas
Fecha : 06/10/2026 08:59

DIRAN - MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Comentario: Dios y patria buenos días, le envío el documento a la señora capitán, para conocimiento y fines pertinentes, favor verificar y emitir concepto de acuerdo al procedimiento, directrices y a la normatividad legal vigente.; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Fecha: 06/10/2026 10:30

DIRAN - CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Comentario: Dios y Patria buenos días mi mayor. Respetuosamente informo, que dentro del Plan de Adquisiciones de la Dirección de Antinarcóticos - 2026, se cuentan con los recursos para suplir la necesidad expuesta, por lo que presupuestalmente es viable, previa autorización de la ordenación del gasto. ; para: DIRAN-MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Fecha: 06/10/2026 12:09

DIRAN - MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Comentario: Dios y Patria buenas tardes Respetuosamente me permito informar a mi coronel, que dentro del Plan de Adquisiciones de la Dirección de Antinarcóticos - 2026, se cuentan con los recursos para suplir la necesidad expuesta, por lo que presupuestalmente es viable, previa autorización de la ordenación del gasto. ; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO
Fecha: 06/10/2026 14:01

DIRAN - CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO
Comentario: JEFE ARLOF: adelantar las revisiones pertinentes conforme a los protocolos institucionales determinar viabilidad y pertinencia con la finalidad de asegurar que el proceso se adelante conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes estricto cumplimiento, emitir concepto.; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Fecha: 06/10/2026 15:29

DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : IT FERMIN / GRUCO (E): favor verificar y emitir concepto frente al presente requerimiento, de conformidad con el procedimiento establecido, las directrices institucionales y la normatividad legal vigente, incorporando el análisis de gestión del riesgo, en especial la identificación, evaluación y mitigación de riesgos administrativos, contractuales y financieros conforme a los principios consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 1952 de 2019; la Ley 610 de 2000 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de prevenir posibles afectaciones al patrimonio público y garantizar la correcta toma de decisiones administrativas.; para: DIRAN-CT RAMOS LOPEZ DANIEL
Fecha : 06/10/2026 15:40

DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario : IT FERMIN / GRUCO (E): favor verificar y emitir concepto frente al presente requerimiento, de conformidad con el procedimiento establecido, las directrices institucionales y la normatividad legal vigente, incorporando el análisis de gestión del riesgo, en especial la identificación, evaluación y mitigación de riesgos administrativos, contractuales y financieros conforme a los principios consagrados en los artículos 2, 6 y 209 de la Constitución Política; la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); la Ley 1952 de 2019; la Ley 610 de 2000 y los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, con el fin de prevenir posibles afectaciones al patrimonio público y garantizar la correcta toma de decisiones administrativas.; para: DIRAN-IT ROMERO ESQUIVEL FERMIN
Fecha : 06/10/2026 17:22

DIRAN - CT RAMOS LOPEZ DANIEL
Comentario: Verificar y atender de acuerdo a competencia, protocolos y normatividad legal vigente. Estricto cumplimiento a lo ordenado por mi coronel.; para: DIRAN-IT ROMERO ESQUIVEL FERMIN
Fecha: 06/10/2026 17:22

DIRAN - IT ROMERO ESQUIVEL FERMIN
Comentario: Respetuosamente me permito informar a mi coronel que, por parte del grupo de contratos es viable adelantar el proceso de contratación requerido, dada la necesidad planteada y los recursos asignados al mismo.; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Fecha: 06/10/2026 19:19

DIRAN - TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER
Comentario: De manera atenta y respetuosa me permito reenviar a mi coronel, concepto de viabilidad emitido por el señor IT Romero en su calidad de jefe grupo de contratos (E).; para: DIRAN-CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO**Fecha: 06/10/2026 22:59**

DIRAN - CR REYES CARREÑO JOSE RICARDO
Comentario : JEFE ARLOF/PLANE: ¸adelantar las revisiones pertinentes conforme a los protocolos institucionales determinar viabilidad y pertinencia con la finalidad de asegurar que el proceso se adelante conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes estricto cumplimiento, emitir concepto.; para: DIRAN-TC HERNANDEZ MOLINA JOHN ALEXANDER y 2 funcionarios más
Fecha : 07/10/2026 07:02

DIRAN - MY PERDOMO ROMERO YEINSON HUMBERTO
Comentario: Dios y patria buenos días, le envío el documento a la señora capitán, para conocimiento y fines pertinentes.; para: DIRAN-CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Fecha: 07/10/2026 08:23

DIRAN - CT SOLANO SANABRIA EDITH NAYIBE
Comentario: antecedente
Fecha: 07/10/2026 09:51

DIRAN - BG CASTAÑO RAMOS WILLIAM
Comentario: Dios y patria buenos días GUTIC * adelantar conforme a los protocolos establecidos, asegurar que se desarrolle conforme al marco normativo en materia de contratación estatal Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.
Fecha: 07/10/2026 10:08

Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para la celebración del proceso enunciado por un valor de **El valor estimado para el presente proceso de contratación es de SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.508.956.000,00)**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 34926 de fecha 21/10/2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Dirección de Antinarcóticos.

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en el Grupo de Contratos de la Dirección de Antinarcóticos, ubicada en el Aeropuerto Internacional el Dorado entrada No. 6. (Grupo Contratos) Piso 3.

Que, en este orden de ideas, y teniendo en cuenta que la empresa **MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA.**, cuenta con la condición de proveedor exclusivo, estamos frente a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que justifica la presente contratación.

Que se llevó a cabo evento de cotización a través de la Plataforma SECOP II, mediante solicitud de cotización No. SC 150-2026 el día 02/07/2026, cargada en la plataforma SECOP II, presentando cotización la única empresa **MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA.**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Invitar a presentar oferta a la firma **MOTOROLA SOLUTIONS COLOMBIA LIMITADA,** dentro del proceso de Contratación Directa PN DIRAN CD 039 2026, cuyo objeto es la **ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL.**, por la suma de hasta **SIETE MIL QUINIENTOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($7.508.956.000,00)** incluidos impuestos de ley para esta vigencia, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos requeridos para la debida ejecución del contrato según aplique discriminados, así:

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE JUSTIFICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PN DIRAN CD 039 2026 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - POLICÍA NACIONAL".

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO EXENTO DE IVA
1	Desarrollo Tecnológico 1501-0100-22-20105C-1501034-02	DIRAN	ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES OPERACIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS – POLICIA NACIONAL	11	364	$ 20.629.000,00	$7.508.956.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$7.508.956.000,00

ARTÍCULO 2º. Téngase como parámetros contractuales para el presente proceso, el estudio previo y la invitación.

ARTÍCULO 3º. Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011, artículo 75, *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".*

ARTÍCULO 4º. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá a los, 10 NOV 2026

Brigadier General **WILLIAM CASTAÑO RAMOS**
Director de Antinarcóticos

Elaboró:
CPS Juan Pablo Talero Arias
Analista Contratos DIRAN

Revisó:
CT. Cristian Camilo Diaz Barrera
DIRAN GRUCO (E)

Revisó:
CT. Xiomara Valbuena Baez
DIRAN ASJUR (E)

Revisó:
CPS DEISY JOANNA FORERO FORERO
Asesora Jurídica DIRAN

Revisó:
TC. John Alexander Hernández Molina
DIRAN ARLOF

Revisó:
CR. Pedro Pablo Astaiza Cerón
DIRAN SURAN

Av. El Dorado Entrada Seis CATAM
Teléfonos 3202974939
diran.arlof-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA